



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

**DECLARACIÓN JURADA – CIRCULAR VAF N.º 01/2026, NUMERAL IV –
FUNDAMENTACIÓN DE EXCEPCIONES**

El que suscribe, GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA, Comandante del Comando Logístico, con C.I. N.º 1.413.705, Máxima Autoridad Institucional de la Convocante, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N.º 222 de fecha 18 de setiembre de 2025, declaro bajo fe de juramento que el procedimiento de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/26 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS UNIDADES DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2026-2027"** identificado con ID N.º **492978**, se considera comprendido dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.º 6120/2026 y la Circular VAF N.º 01/2026.

La presente adquisición responde a una necesidad institucional de carácter esencial y recurrente, vinculado directamente con la provisión de alimentos destinados al personal militar y a las unidades dependientes del Comando Logístico que desarrollan sus funciones en regiones del Interior.

En tal sentido, esta Máxima Autoridad Institucional reconoce plenamente que la contratación se enmarca en las disposiciones del Decreto N.º 6120/2026, específicamente en lo establecido en su Artículo 4 – Priorización del gasto en áreas esenciales, el cual dispone que los Organismos y Entidades del Estado deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión oportuna y suficiente de bienes y servicios vinculados a áreas esenciales, asegurando la continuidad de las funciones institucionales y la cobertura de los servicios indispensables para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, la presente contratación se ajusta a los criterios interpretativos establecidos en la Circular VAF N.º 01/2026, Apartado A) "Criterios para la aplicación de las restricciones y excepciones previstas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto N.º 6120/2026", específicamente respecto al Artículo 10 – Grupo 300 Bienes de Consumo e Insumos, que autoriza su adquisición cuando los mismos resulten indispensables para la operación mínima institucional.

Los bienes objeto de la presente contratación corresponden al (OG 311) PRODUCTOS ALIMENTICIOS, dicha contratación proyectada se encuentra orientada exclusivamente a atender una necesidad esencial y debidamente identificada, procurando asegurar la continuidad del suministro de productos alimenticios durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a las necesidades efectivas de las unidades beneficiarias y a la disponibilidad presupuestaria institucional.

La provisión de productos alimenticios constituye un componente indispensable para garantizar el adecuado sostenimiento del personal afectado a las diferentes unidades, dependencias y destacamentos militares, considerando las características propias del servicio, los despliegues operativos, las jornadas de



"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA**

servicio y la ubicación geográfica de determinadas unidades, especialmente aquellas situadas en zonas alejadas de los principales centros de abastecimiento.

Por lo expuesto, bajo declaración jurada, esta Máxima Autoridad Institucional deja expresa constancia de que la contratación denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS UNIDADES DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2026-2027"**, identificada con ID N.º 492978 , resulta indispensable para la operación mínima institucional y se encuentra debidamente justificada dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.º 6120/2026 y la Circular VAF N.º 01/2026.

Mariano Roque Alonso, ¹⁷ de septiembre de 2026.




GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE DEL COMANDO LOGISTICO